



# · Servicio Público Provincial de Defensa Penal ·

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial  
Provincia de Santa Fe

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454**  
**Correo Electrónico: [dga\\_contrataciones@sppdp.gob.ar](mailto:dga_contrataciones@sppdp.gob.ar)**  
**Sitio Web: [www.sppdp.gob.ar](http://www.sppdp.gob.ar)**

## **CONCURSO DE PRECIOS N° 004/2015.-EXPTE. N° 08030-0000283-0**

**OBJETO:** Contratación en alquiler de una central telefónica, con provisión de cableado telefónico, con destino a la Defensoría Regional de Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, según las especificaciones detalladas los Anexos adjuntos.

### **1.- ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1- ADQUISICION DEL PLIEGO:**

El precio de venta del pliego es de pesos veinte (\$ 20), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 49830/07 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990049830071 a la orden del SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL( SPPDP), desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT del SPPDP 30-71233877-2.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 49830/07 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990049830071 a la orden del SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL( SPPDP), CUIT del SPPDP 30-71233877-2.

El Pliego de Bases y Condiciones deberá solicitarse por correo electrónico a: [nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar](mailto:nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar) / [mariana.lirusso@sppdp.gob.ar](mailto:mariana.lirusso@sppdp.gob.ar). El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

#### **1.2.- REGIMEN JURIDICO**

Esta gestión se rige por la siguiente normativa: Decreto-Ley No 1757/56 (t.o.) Ley de Contabilidad, Decreto N° 2809/79(t.o.), Ley N° 11945 y su decreto reglamentario y Ley N° 12.105 y el Presente Pliego de Bases y Condiciones.

#### **1.3.- JURISDICCION Y COMPETENCIA**

La adquisición del Pliego implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la gestión.

### **2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO**



## **2.1. PRINCIPIOS GENERALES**

La presentación de ofertas a la presente gestión implica la aceptación total e incondicionada de los términos de la misma y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en este. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta legitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases y Condiciones en lo términos del artículo 14 de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

## **2.2 .- SISTEMA DE GESTION**

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente, emitiendo el correspondiente Acta de Preadjudicación.

## **2.3 .- IMPUGNACIONES**

No se dará tratamiento a impugnaciones contra ofertas que resulten desestimadas.

## **2.4.- NOTIFICACIONES**

En general serán válidas las notificaciones que se efectúen de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actuaciones Administrativas - Decreto Acuerdo 10.204/58 , y en particular las efectuadas en forma personal, o mediante cédula diligenciada por la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P., u otro medio fehaciente, en el domicilio constituido por los Oferentes en su Oferta. También serán tomadas como tales las efectuadas por correo electrónico en la dirección que el oferente deberá fijar en su propuesta.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P. en la forma indicada en el párrafo anterior, La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

## **2.5.-VISITA OBLIGATORIA PREVIA**

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los adquirentes del pliego deberán concurrir, a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar o lugares correrán por su cuenta.

El Organismo solicitante dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta la fecha de presentación de las ofertas.



El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente.

El organismo solicitante entregará una constancia firmada que deberá adjuntarse a la oferta.

**Contacto: Ing. Daniel Fernandez - 0342-154068217**

## **2.6.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P., La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

## **2.7.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día **18 de mayo de 2015 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P., calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P. en la forma indicada en el párrafo anterior, plazo con el que cuentan para la presentación de impugnaciones contra las ofertas y/o el acto de apertura.

## **2.8.- REVOCACION DEL LLAMADO**

En cualquier momento antes de la notificación de la adjudicación, el SPPDP podrá dejar sin efecto esta gestión sin expresión de causa y rechazar todas las ofertas si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los oferentes.

## **3.- DE LOS OFERENTES**

### **3.1.- CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6 del Decreto N° 2809/79. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así lo acredite:

a) Personas físicas y apoderados:

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y legal constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.- Número de Clave Única de Identificación Tributaria

b) Personas jurídicas:

1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.



- 4.- Fecha, objeto y duración del Contrato social.
- 5.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- c) Personas jurídicas en formación:
  - 1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
  - 2.- Número de expediente y fecha de la Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:
  - 1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
  - 2.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
  - 3.- Fecha y número de inscripción registrado de la Constancia de iniciación del trámite respectivo.
  - 4.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
  - 5.- Certificación simple por parte de Escribano Público de las firmas de los representantes legales.
  - 6.- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UTE que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
  - 7.- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UTE en los términos y condiciones del punto 5.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito. En caso de que la oferta suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

### **3.2.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES**

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al SPPDP por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

## **4.- DE LAS OFERTAS**

### **4.1.- MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS**

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante el SPPDP por parte del proponente.

### **4.2.- CONOCIMIENTO DEL PLIEGO**

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

### **4.3.- COSTO**

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.



#### **4.4.- IDIOMA**

Las ofertas, correspondencia y documentos deberán redactarse en español.

#### **4.5.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

· En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

· Las Ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:

A. Ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas.

B. Estar numeradas en forma correlativa en cada foja del original y copia. La copia deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Todos los ejemplares deben estar firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma según lo establecido en el apartado E. de la presente cláusula. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores de la Provincia, deberá acreditarse la representación según lo establecido en la cláusula particular 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR del presente pliego.

C. Ser redactadas en español, las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.

D. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose copia del mismo en las copias solicitadas, manteniendo la foliatura.

E. Estar firmadas en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. El SPPDP se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.

F. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria.

G. Los establecidos en el artículo 10 del Decreto N° 2809/79, que no estén contemplados específicamente en el presente.

#### **4.6.- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado, exclusive. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamento precitado.

### **5.- CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

#### **5.1 OFERTA TECNICA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:



1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de la notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.4.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.1. **ADQUISICION DEL PLIEGO** del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$40,00.  
Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:
  - a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
  - b. A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná). En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Certificado negativo expedido por el **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.)** de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresa”(U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
9. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
10. Constancias de visitas previas obligatorias a las dependencias, requeridas en la cláusula particular 2.5 **VISITA OBLIGATORIA PREVIA**.



11. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

## **5.2. FORMA DE EVALUACION**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente, emitiendo el correspondiente Acta de Preadjudicación.

## **5.3 OMISIONES NO SUBSANABLES**

La falta de firma autorizada en la Oferta Económica al momento de la presentación de los sobres dará lugar a la desestimación automática de la Oferta.

## **5.4 OFERTA ECONOMICA**

El oferente deberá cotizar, por separado, el valor **mensual del servicio y el valor total del cableado**. El importe cotizado deberá considerar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichos valores serán considerado precio final por todo concepto para el Estado Provincial.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

### **6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACION**

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

### **6.2- VARIABLE DE ADJUDICACION**

La Provincia se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) las cantidades solicitadas a los mismos precios y condiciones cotizados.

## **7.- REGIMEN DE GARANTIAS**

### **7.1 FORMAS DE CONSTITUCION**

La garantía podrá constituirse mediante alguna de las formas previstas en el artículo 21° del Decreto No 2809/79 a opción del Adjudicatario y a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación.

### **7.2 GARANTIA DE LA ADJUDICACION**

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación (valor mensual x 24 meses), dentro de los diez (10) días de la notificación de la misma. La garantía de la adjudicación deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la cláusula particular 7.1 FORMAS DE CONSTITUCION y deberá estar vigente hasta el vencimiento de la garantía del bien provisto.



## **8.CONDICIONES ESPECIALES**

### **8.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La instalación y puesta en funcionamiento de la central telefónica, se efectuará en la Defensoría Regional de Santa Fe del SPPDP sita en calle San Martín 3363 de la ciudad de Santa Fe, libre de todo gasto para el Estado, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

### **8.2.PLAZO DE CONTRATACIÓN**

Será por un período de veinticuatro (24) meses, contado a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio.

En el caso de producirse la rescisión del contrato por parte del SPPDP, el Adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

### **8.3.OPCIÓN DE PRÓRROGA**

Por parte del SPPDP, en las mismas condiciones, por términos que no excederán los veinticuatro (24) meses. El Organismo contratante comunicará cada prórroga al adjudicatario con una antelación al vencimiento de la contratación, no menor a treinta (30) días corridos.

### **8.4 VARIABILIDAD DE PRECIOS**

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación. En cuanto a sus posibles prórrogas, podrán ser modificados por variaciones en las alícuotas de impuestos vigentes o situaciones de mercado debidamente comprobables así lo justifiquen, conforme lo acuerden las partes.

### **8.5 FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

El servicio será facturado por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

Para la percepción de los pagos, corresponderá la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

**IMPORTANTE:** Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.



## **9. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por mil (1 /00) del valor total del servicio (veinticuatro meses), por cada día de mora en su cumplimiento.

Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas por la Legislación Provincial, cada observación al servicio no subsanada dentro de un (1) día hábil de su notificación dará lugar a la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) diario calculada sobre el total mensual de facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del tiempo fijado, adicionalmente se aplicará una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas sobre el total mensual de facturación.

A los efectos indicados en el rubro penalidades, el Adjudicatario indicará por escrito nombre y apellido de la persona que en su ausencia quedará a cargo de la notificación de las observaciones que se formulen.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por incumplimiento del servicio, la falta de prestación del mismo de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación de lo previsto por los artículos 46 y 69 del Decreto No 2809/79.

### **INFORMES:**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Rioja 2657 SANTA FE - Teléfono 0342-4572454

Correo Electrónico: [dga\\_contrataciones@sppdp.gob.ar](mailto:dga_contrataciones@sppdp.gob.ar)

Sitio Web: [www.sppdp.gob.ar](http://www.sppdp.gob.ar)

La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767



## ANEXO

### **FICHA TECNICA: Cableado telefónico**

**REF: FT-CABLEADO**

<p>1. Se deberán concentrar las líneas telefónicas existentes de manera que estén disponibles en la ubicación de la Central Telefónica, que será en el área L21 del Hall que ocupará la Secretaria de la Defensoría Regional, cercana al Rack de Comunicaciones identificado como R1 en el plano.</p>
<p>2. El cableado desde los Racks R1, R2 y R3 hasta los internos es el Cableado Estructurado Categoría 6 ya existente en el inmueble.</p>
<p>3. Los cables que necesiten ser instalados utilizarán ductos existentes o se proveerá e instalará por parte del oferente, en aquellos lugares que no se cuente con esta facilidad.</p>
<p>4. En el espacio destinado a la central telefónica se montará un tablero provisto de regletas Siemon o Krom con zócalo para descargadores gaseosos y barra de la misma marca, que se conectará a tierra mediante jabalina reglamentaria. Estas regletas deberán proveer capacidad suficiente para conectar todas las líneas urbanas, los internos marcados en plano y una capacidad libre del 20% para ampliaciones.</p>
<p>5. Las regletas serán conectadas con cable de cruzada de 0,60mm de sección</p>
<p>6. Todos los puestos expuestos al exterior se deberán proteger con descargadores gaseosos. En el extremo del aparato telefónico, este cableado se terminará en un conector RJ-45. La red telefónica se realizara de manera tal que conserve la estética, seguridad, durabilidad y buen funcionamiento</p>
<p>7. Se identificarán los pares con números y letras de modo que puedan ser claramente ubicados.</p>
<p>8. Se deberán proveer e instalar descargadores gaseosos para proteger todas las líneas urbanas y las internas que se vean expuestas al exterior.</p>
<p>9. De instalarse tableros secundarios de distribución, estos deberán equiparse con sus correspondientes regletas y todas las conexiones deberán estar correctamente identificadas y etiquetadas.</p>
<p>10. Deberá proveerse e instalarse 1 (un) Cable Telefónico de 30 Pares, vinculando la Central Telefónica desde el Rack R2 de la Planta Alta hasta el Rack R3 de la Planta Baja.</p>
<p>11. Deberán proveerse e instalarse 2 (dos) Patcheras UTP Categoría 6, una a alojar en el Rack R3 de la Planta Baja y la otra a alojar en el Rack R2 de la Planta Alta, donde se conectorizarán los extremos del correspondiente cable multipar.</p>
<p>12. La empresa encargada de la obra deberá entregar planos con especificaciones del recorrido del cableado telefónico, identificación de puestos y tableros de distribución.</p>
<p>13. Garantía: 36 meses.</p>



**FICHA TÉCNICA: Central Telefónica**

**REF: FT-CENTEL-ALQ**

14. Modo de contratación: alquiler por un periodo de 24 meses. En el precio de alquiler se incluirá la instalación, programación, puesta en servicio del sistema y mantenimiento.
15. Características generales: Todos los elementos a proveer deberán ser cotizados instalados, puestos en servicio, nuevos sin uso, de acuerdo a normas en vigencia, especificándose marca y modelo de todos los componentes ofertados
16. Líneas externas: mínimo 6 (seis) ampliable a 12
17. Internos: La capacidad inicial de la Central debe ser de al menos 30 internos comunes analógicos, ampliable a 40.
18. Módulo Preatendedor con Distribuidor Automático de Llamadas, capacidad de atención simultánea de 4 llamadas, el dispositivo atenderá la llamada con un mensaje de voz digitalizada, permitirá transferencia automática a interno por discado del número o asignación a un interno designado en caso que no se disque uno.
19. Capacidad de supervivencia, en caso de una falla mayor en sus partes vitales y/o cuando un corte de energía supere la autonomía de la energía de respaldo, la central deberá tener la facilidad de transferir en forma automática la totalidad de líneas urbanas a internos definidos por el Organismo Solicitante sin mediar intervención humana, mediante circuitos de bypass. Subsano el inconveniente que dio origen al uso de esta facilidad, los internos mencionados deberán volver en forma automática a formar parte de su central privada original.
20. La central telefónica conservará la totalidad de la programación realizada en caso de interrupción del servicio eléctrico, de manera que no sea necesaria una reprogramación del sistema, cuando se realicen cortes de energía prolongados.
21. Provisión de 20 (veinte) teléfonos analógicos. Se presupuestarán aparatos telefónicos analógicos con las siguientes facilidades mínimas:
22. Marcación por teclado tono-pulso, Teclas: Flash, Redial, mute. Control electrónico del volumen de campanilla, Material de alta resistencia al impacto.
23. Servicio de emergencia: de baterías a flote, para ser utilizadas en caso de interrupción del servicio eléctrico. Dicho servicio de emergencia debe proveer una autonomía de tres (3) hs. como mínimo de funcionamiento para un tráfico normal.
24. El pase de este servicio con alimentación externa a batería y viceversa debe ser automático. Es requisito que la totalidad del equipamiento telefónico continúe en operación normal aún en el caso de corte de energía de red.
25. Cableado telefónico, estará a cargo del oferente, debiendo realizarse el mismo de acuerdo a lo especificado en ficha técnica con referencia FT-CABLEADO.
26. Servicio de mantenimiento integral del sistema (materiales y mano de obra para el normal funcionamiento) estará incluido en el precio de alquiler. Es responsabilidad del proveedor el reemplazo sin cargo de los materiales dañados por descargas atmosféricas.
27. Solicitudes de servicio: serán cursadas a la empresa encargada de ello por medio



# • Servicio Público Provincial de **Defensa Penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial  
Provincia de Santa Fe

<p>de comunicación telefónica y/o fax. Las solicitudes de servicios deberán ser atendidas dentro de las 24 horas de producido el aviso. La empresa responsable del servicio técnico de mantenimiento deberá notificar por escrito y mantener actualizada toda vez que se produzca algún cambio, la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados.</p>
<p>28. Visita de obra: El oferente, previo a su cotización deberá efectuar una visita e inspección a los lugares donde se desarrollarán los trabajos, a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos. El Organismo solicitante entregará las constancias de visita, las cuales deberán adjuntarse a la oferta.</p>
<p>29. Plazo máximo de entrega del sistema funcionando: Se especificará en la oferta, no pudiendo ser éste superior a los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.</p>
<p>30. Fecha de aceptación definitiva: La Dirección Provincial de Comunicaciones realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre el equipamiento a los efectos de proceder a dejar en firme la Fecha de Aceptación Definitiva (F.A.D.).</p> <p>31. El organismo dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad del equipamiento, para otorgar la F.A.D.</p> <p>32. Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta resolver la situación.</p>



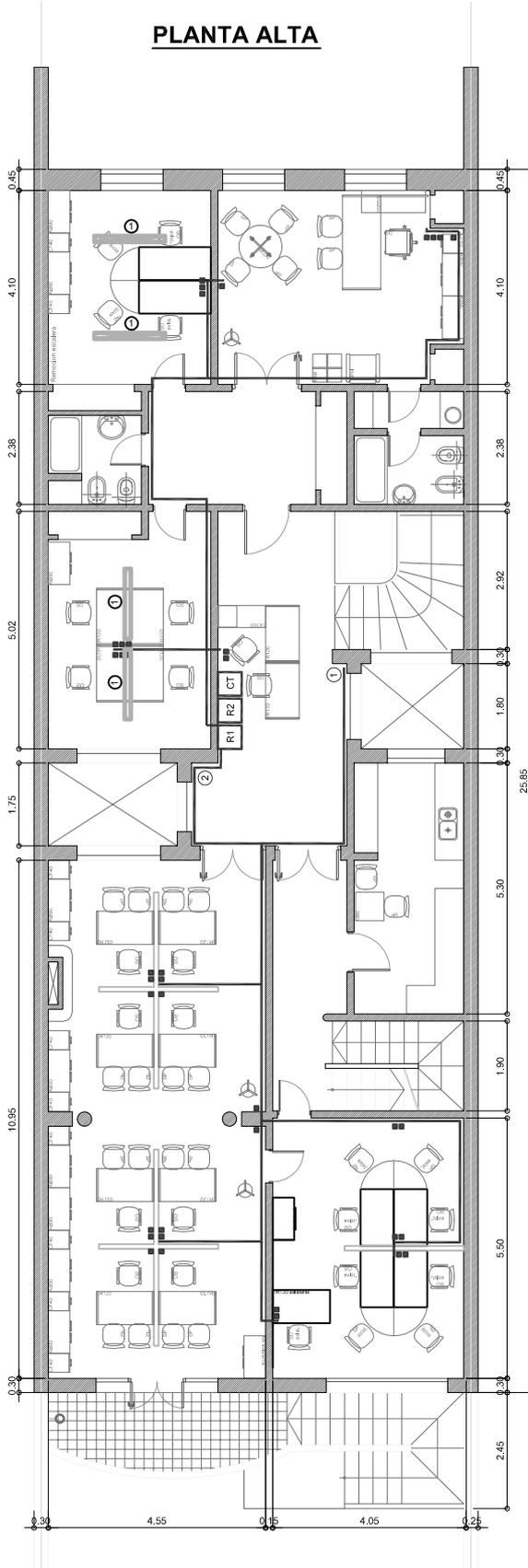
# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial  
Provincia de Santa Fe

## PLANTA ALTA



- ① Vinculación rack 1 (p/a pa)
- ② Vinculación rack 2 (p/a pa)
- R1 Racke 10 und
- Puesto de trabajo

## PLANTA BAJA

